



ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
FUNDAMENTO LEGAL:	1474 de 2011, art 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 (Subsección 5)
DEPENDENCIA:	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Necoclí.
OBJETO:	Prestación de servicios artísticos, culturales y logísticos necesarios para el 2° Festival de Música Celestial 2026 “Necoclí Alaba al Rey de Reyes”, a realizarse en el municipio de Necoclí – Antioquia
PROYECTO:	202600000015240 – PIIP
CIUDAD:	Necoclí – Antioquia
FECHA:	julio de 2026

TABLA DE CONTENIDO



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
4. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION. ANEXO ANALISIS DEL SECTOR
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DE CONTRATO
8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL PÓLIZAS
9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
10. ANEXOS



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La contratación propuesta busca satisfacer una necesidad cultural, espiritual y social prioritaria en el municipio de Necoclí: la realización 2° Festival de Música Celestial 2026 “Necoclí Alaba al Rey de Reyes”, como estrategia para fortalecer la identidad comunitaria, promover valores de convivencia y garantizar el acceso equitativo a espacios culturales y religiosos, conforme a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia y la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).

Esta necesidad responde al mandato constitucional del artículo 70, que reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y ordena al Estado fomentar el acceso a ella; al artículo 71, que promueve la creación artística; y al artículo 72, que protege el patrimonio cultural de la Nación. Asimismo, se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que en su eje de transformación social impulsa el derecho a la cultura, la memoria y la participación ciudadana.

En el contexto local, el Plan de Desarrollo Municipal “Nuestra Identidad 2024–2027” contempla como objetivo estratégico la consolidación de espacios culturales y comunitarios que promuevan la reconciliación, la inclusión y el bienestar colectivo. El concierto cristiano se configura como una respuesta directa a esta meta, al activar procesos de integración comunitaria, circulación artística y apropiación cultural que involucran a niños, jóvenes, adultos mayores y familias del municipio.

La necesidad también se fundamenta en el reconocimiento de la música cristiana como herramienta de transformación simbólica, capaz de fortalecer la fe, dignificar voces comunitarias y consolidar el tejido social. La UNESCO ha señalado que la música y las artes son expresiones universales de la humanidad, y que los eventos culturales y religiosos constituyen espacios legítimos para el diálogo, la paz y la diversidad.

Por tanto, la contratación permitirá garantizar la logística, producción, gestión artística y cultural del festival, asegurando su calidad, pertinencia y sostenibilidad. Esta inversión cultural se traduce en gasto público social, conforme al artículo 8 de la Ley 397 de 1997, y contribuye al cumplimiento de los derechos culturales y espirituales de la población necocliseña.

En consecuencia, resulta pertinente el Desarrollo y Ejecución del 2° Festival Cristiano de Música Celestial 2026 “Necoclí Alaba al Rey de Reyes”, ya que este se convierte en un espacio que permite la realización de un evento cultural y espiritual de gran impacto, que materializa las actividades propuestas por el municipio de Necoclí – Antioquia, a través de la Dirección de Cultura, en aras de que la cultura y la fe contribuyan a mejorar la vida social y comunitaria, fomentando el respeto, la inclusión, la tolerancia y la cohesión social.

En atención a lo anterior el municipio de Necoclí, en cumplimiento de las metas y objetivos enmarcados en el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, “Nuestra



Identidad”, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer la necesidad expuesta, denota que para el normal desarrollo de las actividades de la Administración Municipal en la prestación de sus funciones, requiere la **Prestación de servicios artísticos, culturales y logísticos necesarios para el 2° Festival de Música Celestial 2026 “Necoclí Alaba al Rey de Reyes”, a realizarse en el municipio de Necoclí – Antioquia.**

Lo anterior basado, en el Plan de desarrollo Vigente y teniendo en cuenta, que la Administración Municipal de Necoclí, no cuenta con Personal de Planta, suficiente que ejerza estas labores.

Plan de Desarrollo:	Nuestra Identidad
Línea Estratégica:	2 - Inclusión Social para el Fortalecimiento del Bienestar Individual y Colectivo, y para la Atención del Fenómeno Migratorio
Componente:	2.13: Cultura
Programa:	2.13.1: Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos
Subprograma:	2.13.1.1: Infraestructura Cultural

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual definido el presente estudio, a través de la realización de las Obligaciones Específicas y Generales del Contratista indicas en este documento del proceso. De esta forma, la Administración Municipal satisface los requerimientos que dan origen al presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Necoclí Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

Prestación de servicios artísticos, culturales y logísticos necesarios para el 2° Festival de Música Celestial 2026 “Necoclí Alaba al Rey de Reyes”, a realizarse en el municipio de Necoclí – Antioquia.

2.2. ALCANCE:

El alcance comprende la planeación, organización, producción y ejecución integral del “2° Festival de Música Celestial 2026 “Necoclí Alaba al Rey de Reyes”, garantizando que el evento se desarrolle con calidad artística, pertinencia cultural y adecuada logística.



Incluye, entre otros aspectos:

- Contratación de agrupación cristiana invitada, asegurando representatividad en el repertorio.
- Prestación de servicios técnicos y logísticos, tales como sonido profesional, tarima, iluminación, sillas, equipos y accesorios necesarios para el desarrollo del concierto.
- Difusión y promoción del evento, mediante perifoneo, piezas gráficas, medios digitales y estrategias de comunicación comunitaria.
- Cumplimiento de requisitos legales y administrativos, asegurando la transparencia en la contratación y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

Con este alcance se busca que el concierto se convierta en un espacio de participación ciudadana, fortalecimiento de la cultura cristiana local y promoción de valores de unidad, fe y convivencia, contribuyendo al bienestar espiritual y social de la comunidad necocliseña.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS

Descripción	Segmento	Familia	Clase	Producto
Dispositivos Para Manejo De Luces Y Control De Escenarios Y Estudios	39	11	24	00
Atriles, Sistemas De Sonido y Accesorios	45	11	15	00
Servicios De Personal Temporal	80	11	16	00
Servicios de Banquete y Catering	90	10	16	00
Servicios de Comida para llevar y a Domicilio	90	10	18	00
Actuaciones En Vivo	90	13	15	00
Cultura	93	14	17	00

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

Para satisfacer el objeto contractual La Administración Municipal establece las siguientes condiciones técnicas que debe cumplir la persona natural o jurídica.

El servicio deberá ser eficiente, oportuno y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas estipuladas en la siguiente tabla:



Nro.	Actividad	Descripción o Necesidad	Días	Cantidad
1	Difusión y Publicidad	Diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros	1	1
2	Alquiler	Alquiler de Sonido: Sonido deberá incluir un sistema de sonido principal con una potencia mínima de 40000W RMS. Se requiere monitoreo de escenario con al menos 2 monitores de piso. La consola de mezcla podrá ser digital o analógica, con un mínimo de 12 canales, suficientes para manejar al menos 12 micrófonos distribuidos en 5 para voces, 6 para instrumentos y 1 para presentador, además de líneas estéreo y monitoreo. El servicio debe incluir todos los accesorios y cableado necesario, como mínimo 6 pies de micrófono (tipo jirafa y rectos), cables para micrófonos, líneas adicionales y parlantes, además de regletas eléctricas y extensiones. También deberá contar con reproductores compatibles con USB o controladores de DJ en caso de requerirse. y un técnico de sonido	1	1



		responsable de la instalación, prueba de sonido y operación durante los 2 días del evento.		
		Sillas plásticas tipo Rimax	1	50
3	Pago de Artistas	Honorarios de un grupo musical contratado para la realización del show central de Vallenato Cristiano , como parte de la programación artística del concierto.	1	1

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1. Específicas:

- Coordinar, apoyar con la logística requerida, proporcionar los elementos establecidos en el numeral 3.1. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES, que hace parte del objeto contractual y que se desarrollen en el municipio de Necoclí, que corresponde a:

☐ Difusión y Publicidad

- Diseñar y producir piezas gráficas para redes sociales, medios digitales y material impreso (pendones, afiches, volantes), garantizando calidad y oportunidad en la entrega.
- Implementar estrategias de comunicación comunitaria que aseguren la participación ciudadana en el evento.

☐ Alquiler de equipos y mobiliario

- Proveer un sistema de sonido profesional con potencia mínima de 40.000W RMS, consola de mezcla con al menos 12 canales, 12 micrófonos (5 para voces, 6 para instrumentos y 1 para presentador), monitores de piso, reproductores compatibles con USB o controladores de DJ, accesorios y cableado completo.
- Garantizar la presencia de un técnico de sonido responsable de la instalación, prueba y operación durante los dos días del evento.
- Suministrar mínimo 50 sillas plásticas tipo Rimax para comodidad de los asistentes.



□ Pago de artistas

- Contratar y garantizar el pago de honorarios de un grupo musical cristiano para la realización del show central de **Vallenato Cristiano**, cumpliendo con los compromisos pactados y asegurando su participación en el concierto.
- **Otras obligaciones**
 - Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento.
 - Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.
 - Presentar al supervisor del convenio el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de las 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
 - Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del convenio.
 - Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente convenio y aun posterioridad a este.
 - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 - Guardar debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre asuntos a la ejecución del presente convenio, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
 - Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por la razón el presente convenio.
 - Entregar información que se genere con ocasión de la ejecución del presente convenio en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
 - Ejecutar el convenio dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
 - Desarrollar actividades objeto del presente convenio atención las instrucciones, políticas y lineamientos que impacta el supervisor o el ordenador del gasto.
 - Apoyar al supervisor del convenio en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.

3.2.2. Generales

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a:



- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.
- Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
- En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de Necoclí y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales
- Responder por los elementos, equipos y cosas en el caso que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato el Municipio de Necoclí, se obliga a:

- Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.



Cra. 50 N. 52-46



contactenos@necocli-antioquia.gov.co



821 4616

Código postal: **057878**



www.necocli-antioquia.gov.co



- Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
- Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
- Realizar la supervisión del contrato.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Por la naturaleza del contrato, el lugar de Ejecución es el Municipio de Necoclí – departamento de Antioquia.

3.5. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal vigencia 2026.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.

Por el tipo de contrato NO aplica autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos temporales.

3.7. SUPERVISOR:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la **Dirección de Cultura, adscrita a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Necoclí.**

3.8. TIPO DE CONTRATO

De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **Contrato de Mínima Cuantía.**

3.9. FORMA DE PAGO:

El municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: **Cien por ciento (100%) del valor contratado una vez se ejecute en su totalidad del mismo**, previa presentación de la Cuenta de Cobro o Factura según sea el caso, previa presentación de Informe de Actividades, acreditación de pago de Seguridad Social y demás requisitos exigidos por el Supervisor, que le sean aplicables de acuerdo a lo contratado, pagaderas de acuerdo al flujo de caja que se tenga en la Secretaría de Hacienda del municipio.



PARAGRAFO ÚNICO. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La entidad efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar la administración municipal, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.-

Los documentos deberán radicarse en la Dirección de Cultura adscrita a la dependencia de Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Necoclí, departamento de Antioquia.

Requisitos para el pago:

- a. Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
- b. Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.
- c. Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso.
- d. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

3.10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para la presente contratación es **Quince (15) días**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2026.

3.11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Rubro Presupuestal: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del Rubro 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales. Según Certificado de **Disponibilidad presupuestal número 00607 del 06 de julio de 2026.**

CDP No.	00607
Rubro	2.3.2.02.02.009



Fuente de Financiación	1.2.4.3.03
Valor	\$ 15.000.000
Valor a comprometer	\$ 15.000.000
Fecha	06 de julio de 2026

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: <u> X </u>
	De Inversión:
	No aplica:
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Proyecto: 202600000015240
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: <u> X </u>
	Presupuesto Nacional /Territorial:
	Regalías:
	Recursos de Crédito:
	SGP: X
Tipo:	No aplica:
	CDP: 00607
	Vigencia futura Ordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	Vigencia Futura Extraordinaria:
	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales
Saldo a comprometer:	\$15.000.000
Número del Radicado del Proyecto	202600000015240
Nombre del Proyecto	<i>Prestación de servicios artísticos, culturales y logísticos necesarios para el 2º Concierto Cristiano de Música Celestial 2026 “Necoclí Alaba al Rey de Reyes”, a realizarse en el municipio de Necoclí – Antioquia.</i>

4. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de Selección: Selección de mínima cuantía, Decreto 1082 de 2015 en su capítulo V. Se trata de un asunto que corresponde al tipo contractual definido en la ley 1474 de 2012 art 94, el cual se encuentra reglamentado por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.



Por ser el presente proceso de aquellos que no superan el 10% de la menor cuantía del municipio de Necoclí, se adelantara el presente proceso de selección, ajustándose a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

5. VALOR ESTMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. ANEXO ANALISS DEL SECTOR.

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para establecer el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación, la entidad realizó un análisis de los precios de mercado correspondientes a los ítems solicitados, considerando factores como ubicación geográfica, condiciones logísticas y disponibilidad de proveedores, los cuales inciden en la determinación del valor.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **quince millones de pesos m/cte. (\$15.000.000), IVA incluido y demás impuestos de ley**, valor que corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00607 del 06 de julio de 2026.

Las propuestas deberán sujetarse a este presupuesto oficial, so pena de rechazo en caso de exceder el monto autorizado.

5.2. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

El municipio de Necoclí, de conformidad al **Acuerdo Nro. 015 del 9 de diciembre de 2024**, para el caso del Contrato producto de estos Estudios Previos, que corresponde a una **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, deducirá del valor del Contrato, las **Estampillas Municipales**, que se relacionan a continuación:

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA	
	Persona Natural	Persona Jurídica
ESTAMPILLAS:	Pro-Cultura (2%) Adulto Mayor (4%) Pro-Deportes (2%) Pro- Hospitales (1%) Pro- Turismo (1%) Estampilla para la Justicia Familiar (1%)	Pro-Cultura (2%) Adulto Mayor (4%) Pro-Deportes (2%) Pro- Hospitales (1%) Pro- Turismo (1%) Estampilla para la Justicia Familiar (1%)
	Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas	Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas



IVA (Impuesto Valor Agregado)	15% sobre el IVA que facture la Empresa
-------------------------------	---

Así mismo, deducirá del valor del Contrato los impuestos de ley a que haya lugar.

5.3. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El municipio Necoclí, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta. El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 de la Invitación – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
2. Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial y objeto social le permita realizar el objeto del futuro contrato (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso) - Persona Jurídica.
4. Certificado de Antecedentes Penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
6. Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría.
7. Certificado Medidas Correctivas.
8. Antecedentes por delitos sexuales Ley 1918. Presentar certificado de inhabilidades delitos sexuales (persona natural o representante legal persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
9. Antecedentes REDAM. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) (persona natural o representante legal persona jurídica). con fecha de expedición no mayor a 30 días.



10. Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT. En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.
11. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los dos (2) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.
12. Hoja de Vida de la Función Pública.
13. Declaración de Bienes y Servicios Función Pública.
14. Libreta militar hombre menor de 50 años.
15. Certificación Bancaria. Este documento no es habilitante, pero sí necesario para expedir el registro presupuestal a nombre del oferente elegido.
16. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley)
17. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
18. Propuesta Económica.
19. **Experiencia:** Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar cuatro (4) Contratos suscritos con Entidades Públicas o Privadas, que se encuentren liquidados, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso (Logística), cuyo valor Expresado en SMMLV sea Superior al 200% del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.
20. **Certificación de Disponibilidad de Entrega:** El proponente deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, donde deberá indicar que cuenta con la disponibilidad de realizar la entrega de los productos solicitados por la entidad de lunes a domingo en un horario de 6:00 am a 11:59 pm, lo anterior en atención a que dichas actividades podrán desarrollarse en días domingos o festivos.

En el caso de las uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o cualquiera de sus integrantes.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo.

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.



- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

El proponente deberá acreditar su inscripción en Cámara de Comercio no inferior a dos (2) años, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio solicitado en el objeto contractual del presente estudio, mediante el Certificado Mercantil (persona natural) o Certificado de Existencia y representación legal (persona jurídica), expedido por la misma Cámara de Comercio y que cuente con una infraestructura física y técnica con capacidad para efectuar el servicio solicitado en buena calidad y garantía.

OFERTA ECONÓMICA: Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar **en su totalidad** los servicios y suministros objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, EL MUNICIPIO, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el servicio.



Al menor precio ofrecido se le asignaran 100 puntos y a los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda de aplicar el resultado de una operación de regla de tres inversas que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes:

$$F = \frac{\text{PRECIO MENOR} \times \text{PUNTAJE MÁXIMO}}{\text{PRECIO X (OFERENTE)} \times \text{PUNTAJE X}}$$

DONDE PUNTAJE X ES = A PRECIO MENOR X POR PUNTAJE MÁXIMO / SOBRE PRECIO OFERENTE.

6.2. EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará encargado el comité evaluador del municipio de Necoclí, quien publicará informe de la misma en el SECOP.

El responsable de la evaluación examinará cual fue la oferta con el menor precio y en ella harán la verificación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente; En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se le concederá, el término de un día para que subsane su oferta conforme con las previsiones del art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, en caso de no hacerlo se procederá verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarará desierto el proceso.

El informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

Nota. OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS. En el presupuesto oficial de la presente Invitación, se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre otros, encontramos: *impuestos, tasas, contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos* que la ejecución del contrato conlleve.

El municipio, realizará la comparación de las ofertas económicas, teniendo en cuenta este presupuesto SIN IVA y atendiendo a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*, quien en ejercicio de su función de ente rector del sistema de compras y contratación, fijó algunas directrices mediante unas herramientas que ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Metodología como sugerencia para que las entidades estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos.



En consecuencia, el municipio solicitará las aclaraciones pertinentes, al proponente con la propuesta de menor precio (*teniendo en consideración lo ya anunciado, que el valor que va a tener en cuenta la entidad como oferta económica, para elegir el menor precio; será el que indique el oferente en la casilla OFERTA ECONOMICA del formato anexo*), tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

1. **Si se reciben cinco (5) o menos de cinco (5) ofertas:** Cuando el valor de la oferta económica (*casilla SUBTOTAL SIN IVA formato anexo 7 de la presente Invitación*) estén por debajo del 20% del presupuesto oficial SIN IVA, del presente proceso.
2. **Si se reciben más de cinco (5) ofertas.** Cuando las ofertas económicas (*casilla SUBTOTAL SIN IVA formato anexo 7 de la presente Invitación*), cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

El municipio, fijará un valor mínimo aceptable de acuerdo a lo indicado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*; teniendo en cuenta también el presupuesto oficial SIN IVA.

Lo anterior, porque pueden ser consideradas, como ofertas artificialmente bajas, debido a que el valor de la oferta no parece suficiente para garantizar la correcta y eficiente ejecución del presente contrato.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

En atención a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece que: "(...) la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (...)"

De igual forma el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía - expedido por Colombia compra eficiente - establece que la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la entidad no verificará la capacidad financiera del oferente.

6.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

El Municipio de Necoclí podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma



- Cuando las ofertas sean presentadas por medios distintos a la Plataforma SECOP II.
- Cuando la oferta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello.
- No presentar los Anexos 1 y 2 solicitados en la invitación.
- Presentar Oferta Técnica y Económica - cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este Pliego de Condiciones.
- Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Mínimas del bien o servicio a contratar incluidas en el pliego de condiciones.
- Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítem o cantidades de los artículos o servicios ofertados – Propuesta Económica.
- Cuando se presente incoherencia o carezca de veracidad la información allegada en la oferta. Los proponentes al presentar su oferta autorizan a la Empresa para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- En caso de que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección.
- Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad o inhabilidad que le impida contratar con la entidad de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente.
- La no presentación de la autorización junto con la oferta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de rechazo de la oferta.
- Cuando se presenten ofertas parciales.
- Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.
- Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
- Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal,



de forma simultánea como personal natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.

- Quien entregue los documentos y requisitos habilitantes en un lugar diferente a la Plataforma SECOP II y que por esta causa no llegue antes de la hora determinada en el cronograma.
- Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al aviso de invitación que mediante adendas haya realizado el Municipio.
- Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por el Municipio al formulario valor de la propuesta y en el soporte del presupuesto oficial respecto de las especificaciones para el análisis de precios unitarios (Ítems, unidades, cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.

VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: se debe verificar la oferta con valor artificialmente bajo Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se plantea la Matriz de riesgo para el presente proceso de contratación.

El informe que sustenta la Matriz de Riesgos se presenta anexa y hace parte de este estudio previo.



8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL PÓLIZAS.

El contratista constituirá, a favor del Municipio de Necoclí – Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- 1. Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De acuerdo con la revisión del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verifico que los procesos de mínima cuantía se encuentran cobijados por la decisión 436 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina, toda vez que dicha normatividad es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel Municipal obligadas independientemente de la cuantía.

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos
- Matriz del Riesgo
- Estudio del sector

RONALD ARENAS MORENO

Dirección de Culturas
Municipio de Necoclí

Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.

